



Anexo N°01-B

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	BRINDAR ATENCION INTEGRAL Y DE CALIDAD AL USUARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN BENEFICIO DE LA POBLACION URBANA DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA		
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION HIDROJET DE PLACA N° CAM-813, CON CARGO A VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA)		
GRD-P-201.1	Dirigir y controlar las actividades de mantenimiento del sistema de redes de alcantarillado (Operación de redes colectoras secundarias de aguas residuales), con el fin de garantizar la operatividad del sistema.	50%	
GRD-P-301.1	Dirigir y controlar las actividades de mantenimiento del sistema de redes de alcantarillado (Operación de redes colectoras primarias de aguas residuales), con el fin de garantizar la operatividad del sistema.	50%	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la operatividad del camión hidrojet de placa N.º CAM-813, asignado al Departamento de Mantenimiento, para garantizar la ejecución oportuna de actividades operativas vinculadas a los Valores Máximos Admisibles (VMA), contribuyendo a la protección de la infraestructura de alcantarillado sanitario, la prevención de afectaciones al sistema de saneamiento y la adecuada prestación de los servicios de alcantarillado.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

General: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION HIDROJET DE PLACA N° CAM-813, ASIGNADAS AL DPTO. DE MANTENIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERATIVIDAD

Específico: Mantenimiento correctivo del CAMION HIDROJET DE PLACA N° CAM-813, asignados al Departamento de Mantenimiento, para fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias e incidencias operativas en los sistemas de alcantarillado sanitario.

III. JUSTIFICACIÓN

El camión hidrojet de placa N.º CAM-813 viene siendo utilizado en el desarrollo de actividades operativas relacionadas con la limpieza y descolmatación de redes de alcantarillado, atención de atoros, succión de aguas residuales y atención de incidencias que puedan afectar el adecuado funcionamiento de los sistemas de saneamiento.

Asimismo, debido al uso continuo de la unidad vehicular y al incremento de intervenciones efectuadas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

para la atención de incidencias operativas en la infraestructura de alcantarillado sanitario, la unidad presenta desgaste mecánico que requiere mantenimiento correctivo para garantizar su adecuada operatividad. Cabe señalar que dicha unidad es empleada para la atención de colapsos de redes de alcantarillado, atoros, afloramientos de aguas residuales y otras incidencias operativas que requieren atención inmediata, toda vez que estos eventos pueden generar riesgos de contaminación ambiental, afectación a la salud pública y deterioro de las condiciones sanitarias de la población.

Asimismo, las intensas precipitaciones pluviales registradas durante la temporada de lluvias han ocasionado el arrastre e ingreso de lodos, sedimentos y residuos sólidos a las redes de alcantarillado, incrementando el riesgo de colmatación, obstrucción y deterioro de la infraestructura sanitaria. Esta situación demanda una mayor intervención operativa para la limpieza y mantenimiento de las redes, contribuyendo a preservar su adecuado funcionamiento y evitar afectaciones ambientales derivadas del afloramiento de aguas residuales.

Del mismo modo, la adecuada operatividad de las redes de alcantarillado constituye un componente fundamental para el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco de Valores Máximos Admisibles (VMA), orientadas a proteger la infraestructura sanitaria y reducir los impactos que puedan generar las descargas no domésticas sobre el sistema de alcantarillado. En ese sentido, las acciones de mantenimiento y atención de incidencias contribuyen al cumplimiento de los objetivos vinculados a la gestión de VMA y a la preservación de las condiciones operativas del sistema de saneamiento.

Cabe señalar que, por las características de diversos sectores de intervención, donde predominan calles estrechas, vías de acceso restringido y zonas de difícil transitabilidad, esta unidad vehicular constituye un medio de apoyo importante para el desplazamiento oportuno del personal y equipos necesarios, permitiendo una respuesta rápida y eficiente para la atención de incidencias vinculadas a la infraestructura de alcantarillado sanitario.

En ese sentido, la atención del referido mantenimiento permitirá asegurar la continuidad de las actividades operativas relacionadas con la conservación y protección de la infraestructura de alcantarillado sanitario, fortaleciendo las acciones desarrolladas en el marco de Valores Máximos Admisibles (VMA) y contribuyendo a prevenir afectaciones ambientales y operativas que puedan comprometer la adecuada prestación de los servicios de saneamiento.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Considerando la disponibilidad de saldo en fondos VMA, se solicita evaluar la atención del servicio de mantenimiento correctivo del camión hidrojet de placa N.º CAM-813 con cargo a dichos recursos, conforme a las disposiciones administrativas correspondientes.

V. ALCANCES DEL SERVICIO

El Servidor será el responsable de prestar servicio de Mantenimiento correctivo del camión hidrojet, asignado al Departamento de Mantenimiento, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Cambio de plato, disco, collarín de embriague y volante.
- b) Sellado del carter de motor
- c) Cambio de válvula y manguera del tanque de aire de motor
- d) Cambio de cebador de combustible
- e) Cambio de aceite de caja y corona
- f) Cambio de aceite de transmisión hidráulica
- g) Cambio de resortes, jebes y zapatas de llantas delanteros y posteriores
- h) Cambio de SEIS inyectores.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/ PERFIL DEL CONSULTOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Contar con RUC, activo y habido.





✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.

✓ Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor tiene que ser persona jurídica y/o persona natural que se dedica al rubro de automotriz, que disponga de un local de taller de mecánica en la ciudad de HUAMANGA.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del taller mecánico del proveedor ubicada en la ciudad de Ayacucho.

Plazo: La prestación de servicios será no mayor a CINCO (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo, suscrito mediante acta de internamiento, previo a la notificación del orden de servicio.

Nota: De culminado el servicio, el proveedor hará la entrega del vehículo mediante acta de entrega y recepción al área usuaria.

XI. ENTREGABLES

El proveedor presentará al finalizar el servicio, una carta remitiendo un informe técnico detallando lo establecido en el ITMS (V) del presente TDR, adjuntando fotografías del proceso de ejecución del servicio que evidencien su cumplimiento.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Dpto. de Mantenimiento con el visto bueno de la Gerencia Operacional. De existir observaciones se dará al proveedor un plazo prudencial para la subsanación, dicho plazo no podrá ser menor de uno (1) ni mayor de tres (3) días calendario.

XIII. FORMA DE PAGO

El abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en pago único, a la entrega de los siguientes documentos:

- Un informe técnico detallando lo establecido en el ITMS (V).
- Recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- CCI
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicio y/o contrato.

La documentación debe ingresar por mesa de partes de la entidad seda Ayacucho.

XIV. CONFIDENCIALIDAD





El profesional deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El Profesional contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

XV. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

"Sin perjuicio de las penalidades pecuniarias aplicables, el locador será responsable civil por sus actuaciones negligentes en el desarrollo de sus actividades que generen perjuicio económico a la Entidad o al Estado; asimismo, responderá ante el fuero penal, por sus acciones culposa y/o dolosas que devienen de mala praxis en el desarrollo de sus actividades."

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Se aplicará otras penalidades conforme a las Directivas Internas de la Entidad.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XIX. SANCIONES

El LOCADOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la ley.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN





El LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el Proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el antiguo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el LOCADOR realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de cerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/ o acción judicial.



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Hechos de la vida

Nombre, firma y sello del área usuaria



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Hechos de la vida

Nombre, firma y sello de la Gerencia
Ing. Edwin F. Rodríguez Quipe
GERENTE OPERACIONAL (s)